



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-027/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, CON ID N° 446.951.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1960/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0467/2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 61/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, con ID N° 446.951; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum GS/DGM/DPE N° 009/2024, de fecha 18 de enero de 2024, identificado como Expediente MEM-3824-2024-000009, la Dirección de Gestión Médica, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, recepcionado en fecha 24 de julio de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 46/2024, de fecha 14 de setiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la presente convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 14.400.000.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos millones);

Que, el llamado para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, se encuentra incluido en el PAC 2024, con ID N° 446.951;

Que, por Memorándum CA N° 5000027631/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 275 “SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad

F) O.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
D. L. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
I. C. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
M IEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
/ BG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-027/2024

presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2369/2024. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta en cuestión, debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la **Capacidad Financiera - Ratio de Liquidez**, quedando establecida de la siguiente manera:

- Donde dice: "*Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio...*".
- Debe decir: "*Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio...*".

En virtud de esta modificación, la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 071-0883/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 61/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ", con ID N° 446.951.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 61/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ", con ID N° 446.951, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 071-0883/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-027/2024

presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

- 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración